

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proceder. Bucaramanga, 7 de junio de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

La Dra. MARÍA CAMILA VIRVIESCAS TÉLLEZ como apoderada de la parte demandante manifiesta que la dirección física y electrónica suministrada por FAMISANAR EPS corresponde a la señora ANA MILENA SANCHEZ RUEDA, por consiguiente, solicita se ordene el emplazamiento del señor JOSÉ LEONARDO ACEVEDO REY, solicitud a la que es procedente acceder, en consecuencia, se ordena EMPLAZAR al señor JOSÉ LEONARDO ACEVEDO REY de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, es decir a través de su publicación en el Registro Nacional de emplazados, sin utilización de medio escrito o radial. Elabórese edicto emplazatorio. -

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d54694a8d03f5675caa12b6ed9343c4d68b4758b559b47c61683b6e9e28b11**

Documento generado en 26/06/2023 02:04:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>